Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/ SERVICIOS N° 612	O.C. Institucional N° 612

Nivel de Entidad:	28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión :	10/11/2015
Entidad:	Facultad de Ingeniería Agronómica		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	299114	Tipo de Procedimiento:	CD

Descripción del Llamado:PROVISION DE REACTIVOS DE ANALISIS DE SUELO Y AGUA, E INSUMOS PARA LABORATORIOS

Proveedor:	SAN NICOLAS S.R.L.	RUC:	80027196-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
4	4	Hidroxido de sodio p.a., perlas (500 grs.)	UNIDAD	MERCK	ALEMAN	1	330.000	330.000
5	5	Potasio ftalato ácido P.a., polvo (250 grs.)	UNIDAD	MERCK	ALEMAN	1	495.000	495.000
6	6	Acido sulfurico comercial, liquido (de 1 litro)	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	10	66.000	660.000
8	8	Cloruro de sodio p.a., polvo (1 kg.)	UNIDAD	MERCK	ALEMAN	1	275.000	275.000
9	9	Acido perclorico p.a., liquido (1 litro)	UNIDAD	MERCK	ALEMAN	2	900.000	1.800.000
10	10	Acido clorhidrico p.a., liquido (1 litro)	UNIDAD	MERCK	ALEMAN	2	160.000	320.000
14	14	Agar Patata Dextrosa, polvo (1 kg.)	UNIDAD	MERCK	ALEMAN	1	770.000	770.000
17	17	Acido borico Pro analisis, polvo (500 grs.)	UNIDAD	MERCK	ALEMAN	1	440.000	440.000
18	18	Carbon activado, polvo (50 grs.)	UNIDAD	MERCK	ALEMAN	1	660.000	660.000
19	19	Papel de filtro, paquete de 100 unidades, (3 cualitativos y 3 cuantitativos) nro. 42	UNIDAD	VETEX	BRASIL	6	160.000	960.000
21	21	Solucion standar de calcio, de 1000 ppm/estandar absorcion atomica 4% NHO3 140-001-201	UNIDAD	MERCK	ALEMAN	1	1.300.000	1.300.000
			TOTAL					8.010.000

SON GUARANÍES OCHO MILLONES DIEZ MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:10/11/2015	Hasta: 31/12/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :15 (Quince) dias corridos.

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	2	4	0	350	30	1	10	8.010.000
		TOTAL							8.010.000

Vivian Rizzi SAN NICOLÁS S.R.L. Tel.: 480 979	10/11/2015	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Sergio Ariel Unzaí
Director Administrativo / FIA - UN